

República de Colombia



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2020-00014

Demandante: Banagrario S.A

Demandado: MARISTELA SUAZA QUINTERO

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se le imparte aprobación a la liquidación de crédito (folios 91-97), en razón a que una vez ha surtido su fijación en lista y traslado NO FUE OBJETADA.

SEGUNDO: Se le imparte aprobación a la liquidación de costas (folios 101), en razón a que una vez ha surtido su fijación en lista y traslado NO FUE OBJETADA.

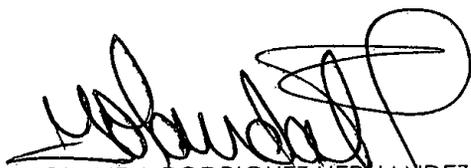
TERCERO: Téngase a la Dra. PAOLA JIMENEZ GAVIRIA como Representante Legal de la demandante, según el certificado 1714 de la Notaria veintidós del circulo de Bogotá D.C. vista a folio 105, continuando como apoderada de la parte actora la Dra. LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA.

CUARTO: Declarar suspendido el proceso en referencia a solicitud de las partes vista a folios 102-105, por el termino de 180 días, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros del Art. 161 numeral 2 del C.G.P.

QUINTO: Notifíquese a los interesados de conformidad con los parámetros del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020 y Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glr